



Municipalidad Provincial de Bolognesi

ANCASH - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

529

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2021-MPB/A.

Chiquián, 31 de Marzo del año 2021.

VISTO:

El Informe N° 123-2021-MPB-GM/GDES, de fecha 18 de febrero del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 033-2021-MPB-GM-GDES-DPSS, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por la Jefe del Programa de Complementación Alimentaria; el Expediente Administrativo N° 393, de fecha 17 de febrero del 2021, presentado por la Sra. Mariela Soledad Julca Moreno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, establece que son atribuciones del alcalde: 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Artículo 2, organización del Programa del Vaso de Leche;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16 y el artículo 3° de la constitución política, declarándose de prioridad interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores Populares, autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno Infantiles y demás organizaciones Sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que el Artículo 2° del Reglamento de la Ley antes citada, aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes;

- a) Comedores Populares Autogestionario;
- b) Clubes de Madres
- c) Comités de vaso de Leche
- d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el Desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 393, de fecha 17 de febrero del 2021, presentado por la Sra. Mariela Soledad Julca Moreno, solicita reconocimiento de la junta directiva de los años 2021-2022, del comedor Popular "Virgen Purísima" – Distrito de Chiquián – Provincia de Bolognesi;





Municipalidad Provincial de Bolognesi

ANCASH - PERÚ

528

Que, mediante Informe N° 033-2021-MPB-GM-GDES-DPSS, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por la Jefe del Programa de Complementación Alimentaria, solicita reconocimiento con Resolución de Alcaldía de la Junta Directiva del comedor Popular "Virgen Purísima" del paraje de Obraje del Distrito de Chiquián, Visto el cambio de la junta directiva de la Resolución de Alcaldía N° 028-2020-MPB/A;

Que, mediante El Informe N° 123-2021-MPB-GM/G.D.E.S, de fecha 18 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita reconocimiento de la nueva junta directiva del comedor Popular "virgen Purísima", del Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi;

Que, con proveído de fecha 19 de febrero del 2021, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 28-2020-MPB/A.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a la Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen Purísima" por el periodo 2021-2022, del Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, la misma que está conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTA	: JULCA MORENO Mariela Soledad	DNI N° 44725741
VICEPRESIDENTA	: ROMERO MONTES Rosa Rosalía	DNI N° 31921735
SECRETARIA	: VERAMENDI LEON Santa Lucía	DNI N° 44646128
TESORERA	: SANTAMARIA PEÑA Jezrrelita	DNI N° 22719549
ALMACENERA	: BARRENECHEA NEYRA Eva	DNI N° 31922632
FISCAL	: JULCA MORENO Francisca Maximiliana	DNI N° 31920981

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de (2) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en merito a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Sra. Julca Moreno Mariela Soledad, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Programa de Complementación Alimentaria y demás unidades que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la Presente Resolución en la página web o periódico mural de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGIÓN ANCASH
Ing. Gudberto Carrera Padilla
DNI N° 31923619
ALCALDE

